



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 047-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 20 de febrero de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 035-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 26.01.2017, remitido por la Unidad de Administración, el correo electrónico del CAS (e) de las funciones de Logística, Jorge Alfredo Ramírez Panduro, de fecha 20.02.2017, el Informe N° 040-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 20.02.2017, remitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Contrato N° 016-2015-ZRN°VI-SP/JEF SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 2015-2016 PARA LA ZONA REGISTRAL N° VI-SEDE PUCALLPA, de fecha 28.08.2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

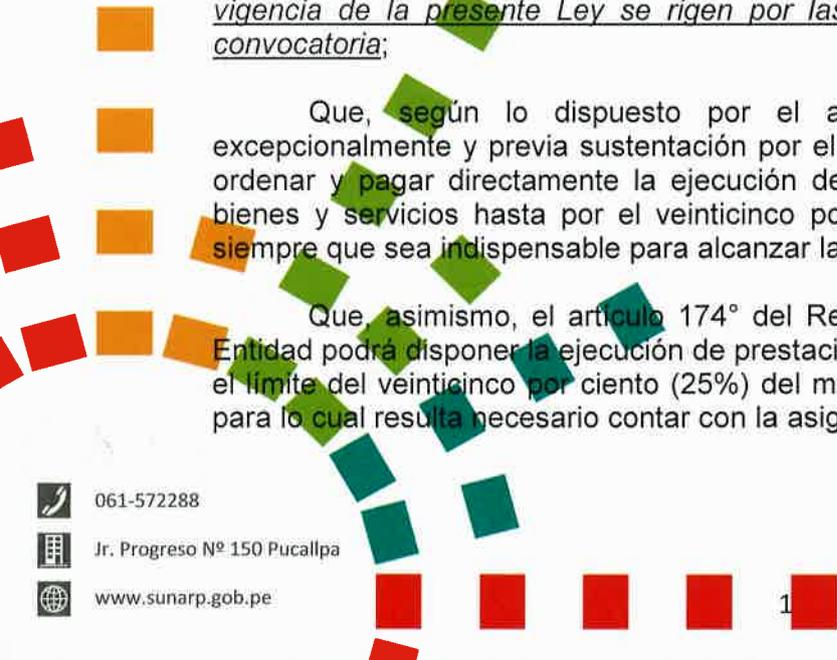
Que, con la suscripción del Contrato N° 016-2015-ZRN°VI-SP/JEF SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 2015-2016 PARA LA ZONA REGISTRAL N° VI-SEDE PUCALLPA, de fecha 28.08.2015, se contrató a la empresa Jalasa Servicios Generales S.R.L., para que preste los servicios de limpieza a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por un monto de S/. 203,658.48;

Que, a través del Informe N° 035-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 26.01.2017, el Jefe (e) de la Unidad de Administración justificó la necesidad de contar con un personal de limpieza adicional en el local arrendado del Jr. Salaverry N° 660-Callería, Pucallpa, y solicitó, la elaboración de una adenda al mencionado contrato de limpieza, por un importe de S/. 12,447.00 soles, por el periodo del 01.02.2017 al 08.09.2017;

Que, en el presente caso, resulta de aplicación la anterior Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, por cuanto de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la actual y vigente Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley, la Entidad excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento, precisa que el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales a la contratadas hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto pactado en el respectivo contrato, para lo cual resulta necesario contar con la asignación presupuestal necesaria;



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, según se desprende del Informe N° 035-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 26.01.2017, de la Unidad de Administración, se requiere la prestación adicional, dado que resulta indispensable que el local antes señalado y que fuera arrendado con posterioridad a la suscripción del contrato de limpieza, cuente con las condiciones higiénicas y de salubridad adecuadas, lo que repercute en forma directa en el desarrollo de las actividades de la Zona Registral, por lo que resulta necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato primigenio;

Que, mediante el Informe N° 040-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 20.02.2017, se otorgó la disponibilidad presupuestal solicitada, y por la suma de S/. 9,400.76 soles;

Que, en ese sentido, y en atención a las facultades conferidas en el punto 2.20 del artículo segundo de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, de fecha 08.02.2016, resulta procedente que esta Jefatura Zonal apruebe el adicional del 4.62% del monto del Contrato N° 016-2015-ZRN°VI-SP/JEF, referente al Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, a efectos de continuar con la prestación del mencionado servicio;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

**SE RESUELVE:**

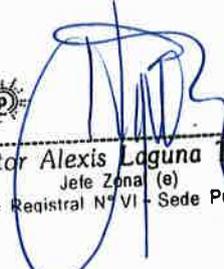
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 016-2015-ZRN°VI-SP/JEF, de fecha 28.08.2015, referente al Servicio de Limpieza para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, hasta por el monto de S/. 9,400.76 (Nueve mil cuatrocientos con 76/100 soles), equivalente al 4.62% del contrato primigenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la referida prestación se formalizará con la suscripción de la adenda correspondiente, para lo cual deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución, así como requerir a la empresa Jalasa Servicios Generales S.R.L. la ampliación y/o aumento proporcional de las garantías contractuales, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Héctor Alexis Laguna Torres  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe